

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

HACE SABER QUE:

En el proceso disciplinario radicado bajo el número 2026-37 se profirió AUTO No 16 del 18 de marzo de 2026, por medio del cual se APERTURO UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de JHON JAIRO GRANADA BUITRAGO, en su calidad de agente de tránsito, adscrita a la Secretaría de Movilidad, de la Alcaldía de Manizales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de JOHN JAIRO GRANADA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.090.551, en su calidad de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado de la presente decisión, informándole que tiene derecho a la defensa, a ser asistido por un abogado y a rendir versión libre si así lo desea, conforme a los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: ORDENAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

TESTIMONIAL:

- AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE QUEJA de la señora SOFIA GOMEZ MARIN, quien será escuchada el próximo 15 de abril a las 8:00 AM

DOCUMENTAL:

- Incorporar al expediente la queja inicial, la historia clínica y el certificado de discapacidad aportados por la denunciante, advirtiendo que son reservados por lo cual no se podrá entregar copia de ellos.

CUARTO: INFORMAR a los sujetos

procesales sobre la oportunidad y los beneficios de la confesión o la aceptación de cargos de que trata el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a su oportunidad, la confesión procederá desde la apertura de la investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. En la fase de juzgamiento, la aceptación de cargos procederá hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.

Los beneficios que podrán obtenerse por la confesión o la aceptación de cargos serán: si se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se

disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de la Ley 1952 de 2019. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.

QUINTO: Comisionar a la Profesional Universitaria ÁNGELA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ adscrita a este Despacho, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan durante el proceso, que tiendan a esclarecer los hechos objeto del presente proceso disciplinario.

SEXTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- Solicitar a la Unidad de Gestión Humana, copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, teléfono y email, sueldo devengado para el año 2025 y sitio actual de trabajo.
- Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Investigado, reportado por la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- COMUNICAR la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal de Manizales, a fin de que se decida sobre el ejercicio del poder preferente; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el lo establecido en el inciso 1 del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Líbrense las respectivas comunicaciones”

Se fija el presente edicto para notificar a JHON JAIRÓ GRANADA BUITRAGO, por un término de tres **(3)** días hábiles contados a partir del 22 de junio de 2026, **A LAS 7:00 A.M.**

FIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy 24 de junio a las 4:30 PM

DESEFIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno